

que satis fagan los demas de la misma Clase. No

no, de q. doy fe

~~Fran. de Puen~~

Francisco

En la citada Villa y dia Yo el Em^o hice sacar los indicadores de
años a Dⁿ Nicolito Belman, yno ydel Comercio nella, en super
na, quien enterado: dize: Que no demeria de ocupar el mismo
que tuvo en la Feria de septiembre año proximo de ochocientos
y cinco, con siguiendo al preceptado en la R^a Provision q.
se obtuvo sobre el asunto, y que ena pronto amirafacer, en
los mismos terminos que lo havián otros q. tengan iguales
sitios, y lo firmo de q. doy fe =

Nicolito Belman

Francisco

En la relacionada Villa y dia Yo el Em^o hice sacar los
nominados decretos, a Dⁿ Fran. de Archi, yno ydel Comercio
ella, en superiora, quien enterado dize: Esta pronto apagar
segun cammbre sin intermision naño desde el de mil seiscien
tos setenta y seis, q. por Decreto del Y^{mo} Ayuntamiento
neta Villa le concedio la posesion. y los portales en el asun
to diez por la rama cruz y veinte por la feria de septiembre
por cada portal delos dos que tiene, con el vien entendido, q. q.
años reparos fueron necesarios hia presente fueron am
corra, yno decuenta nla Villa, y por tanto, si en tiempo le au
modare se rescira el privilegio concedido p^a S. M. y p^a p^a nla
H^a Chancilleria n Granada para ocupar los compresenencia
a otro yno y forastero, y lo firmo de q. doy fe =

Fran. de Archi

Francisco

En la Villa de Caravaca, y en veinte y ocho de Febrero de